



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-017/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 553/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 148/2022 “PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2781/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 838/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 553/2022, suscrito con la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/2022 “PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO”, con ID N° 419.262; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 076-044/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/2022 “PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO”, a la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., formalizándose a través del Contrato N° 553/2022, en fecha 28 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 12 de diciembre de 2025, la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 76/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Sección Administración de Contratos y Convenios, dependiente de la Dirección Hospitales Área Interior, solicitó dictamen sobre la viabilidad de la suscripción de Adenda para la ampliación de vigencia, por el termino de 12 (doce) meses más hasta el 28 de diciembre de 2026, del Contrato N° 553/2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/2022 “PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-017/2025

ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO”, con ID N° 419.262, manifestando cuanto sigue: *“...Teniendo en cuenta que, tienen un sistema de servicio de guardia las 12 horas, con el presente Contrato se realizan servicios de PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS, de manera permanente, asegurando la calidad de atención de los pacientes internados y a los funcionarios responsables de la atención médica que corresponde por la salud de los mismos, lo cual es el objetivo del presente llamado y así seguir brindando un servicio de calidad y calidez y sobre todo de vital importancia, esta Dirección considera que si no se cuenta con la continuidad de dicho servicio se vería comprometido el Interés Público de la zona afectada.*

Por tal razón el pedido de la ampliación de la Vigencia del Contrato por el termino de 12 (doce) meses, se realiza en base a que no quede desabastecida la provisión de Alimentos para los Pacientes y Asegurados en dichas localidades...”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 577/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia hasta el 28 de diciembre de 2026, del Contrato N° 553/2022, suscripto con la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2022 “PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO”, con ID N° 419.262, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”;*

Que, por Providencia, la Coordinadora de la Gerencia de Salud, otorgó su conformidad para continuar con los trámites correspondientes, conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la presente solicitud de extensión, encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-017/2025

de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 838/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 553/2022, suscrito con la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 148/2022 “PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, DE LA UNIDAD SANITARIA DE HOHENUAU Y LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO CASADO”, con ID N° 419.262, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 28 de diciembre de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 553/2022, permanezcan invariables.--
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-017/2025

- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración